JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores Ministros de Educación y Cultura y de Asuntos Urbanos han presentado renuncia a sus cargos. Que por mandato al Art. 99 de la Constitución Política del Estado es atribución privativa del Sr. Presidente de la República designar a sus Ministros.

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnase a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se indican:

MINISTRO DE EDUCACION Dra. Emma Navajas de Alandia
Y CULTURA

MINISTRO DE ASUNTOS URBANOS Arq. Germán Velasco Cortés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ministros nombrados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial en Palacio de Gobierno.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente constitucional de la Republica